



2009-2010

Manual de Derechos, Responsabilidades y Desarrollo del Carácter del Estudiante

Código de Conducta del Estudiante

P.O. Box 30035 ▪ Charlotte, NC 28230
Teléfono: 980-343-5958 / Fax: 980-343-0959
www.cms.k12.nc.us ▪ CMS TV



Alcanza Más.

La competitividad global comienza aquí.

Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg

Molly Griffin

Vice-Presidente Distrito 5

(704) 376-5524

mollygriffin@carolina.rr.com

Kaye Bernard McGarry, M.Ed.

En General

(704) 366-8971

KayeMcGarry@cms.k12.nc.us

Kimberly Mitchell-Walker

Distrito 2

(704) 398-2324

kimberlym.walker@cms.k12.nc.us

“Coach” Joe I. White, Jr.

En General

(704) 542-2192

coachjoew@cms.k12.nc.us

James L. Ross II

Distrito 3

(704) 597-5529

jamesl.ross@cms.k12.nc.us

Trent Merchant

En General

(704) 517-9747

trent.merchant@cms.k12.nc.us

Tom Tate

Distrito 4

(704) 502-3093 / (704) 335-8465

tom4tate@bellsouth.net

Larry Gauvreau

Distrito 1

(704) 948-1940

gauvreau@bellsouth.net

Ken Gjertsen

Distrito 6

(980) 387-6187 / (704) 293-3728

ken.gjertsen@cms.k12.nc.us

Tabla de Contenido

Conocimiento y Juramento del Padre y Estudiante.....	1
Carta del Superintendente, Dr. Peter Gorman	3
Rasgos del Carácter	4
Sección I. Derechos y Responsabilidades del Estudiante..	5
Ambiente Educativo Seguro y Ordenado.....	5
Asistencia	5
Orientación y Servicios del Estudiante	5
Libertad del Habla/Expresión	5-6
Privacidad y Derechos de la Propiedad	6
Provisión Seguridad de Refugio.....	6
Participación en Actividades Extracurriculares/ Co-curriculares.....	6
Código de Vestir	6
Comportamiento en el Autobús o en la parada del Autobús	7
Conducta Mientras se Encuentra en la Propiedad de la Escuela.....	8
Transferencia cuando hay Cargos Criminales Pendientes	8
Propiedad de la Escuela.....	8
Sección II. Revisión del Código de Respuestas	
Disciplinarias	8
Trato para los Administradores, Maestros y Miembros del Personal.....	8
Ausentismo Escolar	9
Posesión de Sustancias Ilegales.....	9
Posesión de Armas.....	9
Política de Teléfonos Celulares para Estudiantes	9
Reportes a las Agencias de Mantenimiento de la Ley y el Orden	9
Reportes al Departamento de Servicios Sociales	9
Reportes al Departamento de Vehículos de Motor.....	9
Sección III. Respuestas Disciplinarias	9
Nivel I.....	9
Nivel II	10
Nivel III	10
Nivel IV.....	11
Nivel V	11
Sección IV. – Infracciones.....	11
Regla 1 – Asistencia	11
Regla 2 – Alimentos/Bebidas.....	11
Regla 3 – Medicamentos	11
Regla 4 – Código de Vestir.....	11
Regla 5 – Propiedad Personal (Pej. teléfonos celulares y equipos electrónicos).....	11-12
Regla 6 – Falsificación (Pej. copiarse).....	12
Regla 7 – Insubordinación	12
Regla 8 – Intimidación/Profanidad/Obscenidad y/o Lenguaje Despectivo	12
Regla 9 – Comportamiento Destructivo en General.....	12
Regla 10 – Entrar a una Propiedad Privada	12
Páginas Amarillas	13-16
Regla 11 –Acciones Peligrosas	13
Regla 12 – Uso de Vehículo.....	13
Regla 13 – Apuestas	13
Regla 14 – Vandalismo.....	13
Regla 15 – Uso del Fuego.....	13
Regla 16 – Robo	13
Regla 17 – Irrumpir y Entrar en una Propiedad Privada	13
Regla 18 – Robo a una Propiedad	13
Regla 19 – Robo a una Persona	13
Regla 20 – Extorsión.....	13
Regla 21 – Uso No Autorizado de la Computadora.....	13
Regla 22 – Material Pornográfico, Profano y/o Violento..	14
Regla 23 – Falsificación de Moneda	14
Regla 24 – Falsa Alarma	14
Regla 25 – Amenaza de Bomba.....	14
Regla 26 – Acciones Agresivas Físicas/Verbales	14
Regla 27 – Comportamiento Sexual.....	15
Regla 28 – Alcohol, Tabaco y Otras Drogas.....	15
Regla 29 – Armas y Objetos Peligrosos.....	15-16
Regla 30 – Pandillas y Actividades Relacionadas con Pandillas.....	16
Regla 31 – Armas de Fuego.....	16
Regla 32 - Estudiantes Constantemente Peligrosos	16
Regla 33 - Rechazo a Búsqueda.....	16
Sección V. Procedimientos Relacionados con las Acciones Disciplinarias o Re-entrada.....	17
Castigo Corporal.....	17
Procedimientos para Suspensiones de Corto-plazo (1 - 10 días).....	17
Procedimientos para Suspensiones de Largo-plazo (más de 10 días) Reasignación o Expulsión	17-18
Procedimientos para una Expulsión.....	18-19
Procedimientos para Re-entrada de Estudiantes Expulsados	19
Procedimientos para Suspensiones de Estudiantes con Discapacidad	19
Programas para Re-entrada de Estudiantes de Ambientes Alternativos de Disciplina	19
Punto de Salida es Punto de Entrada	19
Programas Alternativos de Disciplina	19-21
Definiciones	21
Referencias	21
Planillas	21
Formas	22
Intimidación, Opresión y/o Amenaza.....	23
Solicitud para Conferencias y Apelación de Suspensión..	25
Solicitud para una Audiencia.....	27
Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación..	29
Contrato del Comportamiento	31

Escuelas de Charlotte-Mecklenburg
2009-2010

Manual de Derechos, Responsabilidades y Desarrollo del Carácter del Estudiante
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Conocimiento & Juramento del Padre y Estudiante

El *Código de Conducta del Estudiante* ha sido desarrollado para ayudarle a su hijo a recibir una educación de calidad en un ambiente educativo ordenado. La escuela necesita su cooperación en este asunto. Por favor (1) tome tiempo para sentarse con su hijo y revisar este *Código de Conducta del Estudiante*, (2) firme esta hoja y devuélvala a la escuela de su hijo. Si tiene alguna pregunta mientras usted revisa el *Código de Conducta del Estudiante*, por favor comuníquese con el director de la escuela.

AVISO: EL NO DEVOLVER ESTE CONOCIMIENTO & JURAMENTO NO LE LIBRARÁ AL ESTUDIANTE O AL PADRE/GUARDIÁN DE LA RESPONSABILIDAD DE CONOCER Y CUMPLIR CON LAS REGLAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL *CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE*.

Yo he recibido y revisado el *Código de Conducta del Estudiante* y entendemos los derechos y responsabilidades contenidos en el.

Padre: _____

Para ayudar a mantener mi escuela segura, juro demostrar un buen carácter, trabajar al máximo de mi capacidad y adherirme a las reglas establecidas dentro del *Código de Conducta del Estudiante*.

Estudiante: _____

Fecha: _____

Estimados Estudiantes y Padres de CMS:

Bienvenidos al año escolar 2009-2010 de las Escuelas de Charlotte- Mecklenburg, estamos comprometidos en educar bien a cada niño.

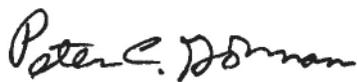
Un elemento esencial en la educación de todos los estudiantes es tener escuelas seguras y ordenadas. Para poder crear un ambiente en cada escuela, donde los estudiantes puedan aprender, todos los estudiantes necesitan comportarse con consideración, responsablemente y éticamente.

El manual del estudiante adjunto, *Manual de Derechos, Responsabilidades y Desarrollo del Carácter del Estudiante – Código de Conducta del Estudiante*, describen en un lenguaje específico que es lo que esperamos de cada estudiante. Como podrá ver cuando lo lea, le pedimos a los padres y también a los estudiantes que firmen la planilla indicando que han leído y entendido el manual.

Los padres y la comunidad, como también los estudiantes, son piezas importantes para mantener las escuelas de CMS seguras y ordenadas. Por favor acompañenos en la educación de nuestros niños y a implementar en ellos los valores de un buen ciudadano en las escuelas. Como padres, ustedes son el primer y el mejor maestro de su hijo - y en ese rol, usted nos ayuda a crear un ambiente de respeto, urbanidad y orden en todas las escuelas. Si usted tiene alguna pregunta sobre este *Código de Conducta del Estudiante*, por favor llame o envíe un e-mail al director de su escuela.

En CMS, nuestra meta principal es aumentar los logros de los estudiantes. Este código de conducta nos ayuda a crear una atmósfera donde se puede aprender y yo espero que usted nos apoye en este esfuerzo. Gracias.

Cordialmente,



Dr. Peter Gorman
Superintendente

Conforme a la ley federal, las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg administran todos los programas de educación, actividades de empleo y admisiones sin discriminación contra cualquier individuo con base en su género, raza, color, religión, origen nacional, edad o discapacidad.

Rasgos del Carácter

La educación de carácter es el esfuerzo deliberado de ayudar a las personas a entender, cuidar y actuar sobre valores éticos en común. Una iniciativa en educación de carácter intencional y comprensivo, provee un lente a través del cual cada aspecto de la escuela se convierte en una oportunidad para desarrollar el carácter.

Beneficios:

- Promueve el desarrollo del carácter a través de la exploración de asuntos éticos en el plan de estudio.
- Desarrolla un clima positivo y moral al incluir la participación de estudiantes, maestros, miembros del personal, padres y comunidades.
- Enseña como solucionar conflictos justamente, creando escuelas seguras, estar más libres de intimidación, temor, violencia y estar más dirigidos al aprendizaje.*

¡Los siguientes rasgos del carácter son esenciales para que los estudiantes compitan localmente, nacionalmente e internacionalmente! Estos rasgos se deben modelar y mantener por adultos y estudiantes.

Respeto, Responsabilidad y Cuidado

¡Esos son los pilares del buen carácter!

Respeto

Mostrar alta estima de sí mismo, para otros y para la propiedad.

Responsabilidad

Dar cuenta de su propio comportamiento.

Honestidad

Ser sincero de palabras y acciones.

Cuidado

Mostrar interés por el bienestar de los otros.

Justicia e Imparcialidad

Demostar ser imparcial, sin prejuicios y con un trato igual para todos.

Ciudadanía

Ser un participante informado, responsable y un participante cuidadoso en la comunidad.

Valor

Hacer lo correcto aunque sea difícil y seguir su conciencia en vez de la multitud.

Perseverancia

Resistir en la tarea y no rendirse. Demostrar compromiso, orgullo y una actitud positiva a la hora de completar las tareas.

Esperanza

Creer en el éxito.

“Inteligencia más carácter – esa es la meta de la verdadera educación.”

Rev. Martin Luther King, Jr.

**Manual & Guía Informativo de la Educación del Carácter, DPI*

Sección I – Derechos y Responsabilidades del Estudiante

Ambiente Educativo Seguro y Ordenado

Derechos del Estudiante

Asistir a la escuela en un ambiente educativo positivo

Tener un personal de la escuela que este listo a escuchar las necesidades y preocupaciones de los estudiantes

Sentir seguridad con respecto al crimen, la violencia, intimidación, opresión, el acoso, el racismo y cualquier otra discriminación en la escuela

Responsabilidades del Estudiante

Mantener un comportamiento el cual apoye el ambiente educativo positivo

Expresar las necesidades y preocupaciones de una forma apropiada

Entender y seguir las expectativas de comportamiento en la escuela e informar en casos de abuso y situaciones peligrosas e inseguras a los administradores de la escuela

Asistencia

Derechos del Estudiante

Ser informado de las políticas y reglas de la junta escolar acerca de las ausencias, recuperación y tardanzas

Apelar a una decisión acerca de recuperación

Hacer arreglos para recuperar trabajos de clases/pruebas y poder recibir crédito durante los siguientes cinco días de haber regresado de una ausencia

Responsabilidades del Estudiante

Asistir a la escuela y a clase diariamente y ser puntual

Proveer documentación por la razón de la ausencia

Solicitar trabajo de recuperación por una ausencia y hacer arreglos para completarlo durante los siguientes cinco días de haber regresado a la escuela

Orientación y Servicios del Estudiante

Derechos del Estudiante

Estar informado acerca de los servicios de orientación de la escuela

Tener acceso a los consejeros de la escuela

Solicitar consejería cuando lo necesite

Responsabilidades del Estudiante

Utilizar los servicios de orientación para el mejoramiento educativo

Hacer una cita con el personal de orientación, excepto en situaciones de emergencia

Trabajar en cooperación con el personal de la escuela

Libertad del Habla/Expresión

Derechos del Estudiante

Expresar puntos de vista en forma escrita u oral, de manera apropiada sin ser obsceno, irrespetuoso, discriminatorio o provocativo

Escoger participar en eventos patrióticos

Que se le respeten sus creencias religiosas

Ayudar a desarrollar y a distribuir publicaciones como parte del proceso educativo

Responsabilidades del Estudiante

Respetar los derechos de los demás cuando exprese sus puntos de vista y cuando los demás expresen los suyos

Comportarse respetuosamente durante eventos patrióticos

Respetar las creencias religiosas de los demás y abstenerse de actividades que ridiculicen otras creencias religiosas

Seguir las reglas de un periodismo responsable bajo la orientación de un consejero y un administrador, incluyendo el abstenerse de la publicación de material inapropiado para el ambiente escolar

Libertad del Habla/Expresión, continuación

Derechos del Estudiante

Protegerse de acoso, intimidación y amenazas

Responsabilidades del Estudiante

Abstenerse de conductas de acoso, intimidación y amenaza

Privacidad y Derechos de la Propiedad

Derechos del Estudiante

Tener posesiones personales, permaneciendo privadas a menos que una persona del personal de la escuela crea que un estudiante tiene posesión de artículos prohibidos por el *Código de Conducta del Estudiante* o por la ley

Responsabilidades del Estudiante

Mantener artículos prohibidos fuera de la escuela y de las funciones escolares

Que se le respete la propiedad personal

Respetar la propiedad personal de los demás

Provisión Seguridad de Refugio

Un estudiante que posea o encuentre accidentalmente un objeto prohibido debe notificar inmediatamente al personal de la escuela y entregar el objeto. Por lo tanto, un estudiante se puede acercar a un oficial de la escuela y voluntariamente entregar el objeto, el cual esta prohibido por el *Código de Conducta del Estudiante*, sin ser sujeto a acción disciplinaria, mientras el objeto (excluyendo armas de fuego) sea uno que el estudiante legalmente pueda poseer fuera de los terrenos de la escuela.

Si un estudiante descubre un artículo ilegal (P.ej. drogas, armas) u otro contrabando en propiedad de la escuela o en una función escolar, el estudiante debe acercarse a un oficial de la escuela y reportar el descubrimiento. Un estudiante no violará el *Código de Conducta del Estudiante* únicamente por hacer este reporte. Los oficiales deben tomar una decisión después de investigar el reporte.

La Provisión Seguridad de Refugio no aplica si se realiza una búsqueda en cualquier lugar de la escuela o si el objeto es entregado durante una búsqueda, o si el objeto no se entrega antes de ser descubierto por el personal de la escuela. Con respecto a los objetos que han sido entregados al personal de la escuela, el padre/guardián debe hacer arreglos para recoger el objeto en la escuela, a menos que sea un objeto que deba ser entregado al personal de mantenimiento de la ley y el orden.

Participación en Actividades Extracurriculares/Co-curriculares

Para poder participar en las actividades extracurriculares/co-curriculares o programas atléticos, los estudiantes tienen que seguir las políticas de la Junta Escolar, el criterio del nivel escolar, las reglas y leyes de la Asociación Atlética de las Escuelas Secundarias de Carolina del Norte (donde se aplique). Las expectativas del comportamiento del distrito se extiende más allá del salón de clases y de la escuela. Por lo tanto cualquier estudiante que cometa un delito, reciba los cargos o sea declarado culpable de un delito, puede ser excluido de participar en actividades extracurriculares/co-curriculares y de atletismo sin importar cuando o donde fueron los cargos.

Código de Vestir

El vestuario y el aseo de los estudiantes deben contribuir a la salud y seguridad del individuo y promover un ambiente educativo ordenado. Estos estándares aplican a todos los estudiantes al menos que el administrador de la escuela haga una excepción específica. Por favor vea el código de vestir en su escuela.

Comportamiento en el Autobús de las Escuela o en la Parada del Autobús

Con el propósito de proveer un transporte seguro para todos los estudiantes, se deben observar las siguientes reglas:

- Abstenerse de conducta o comportamiento que interfiera con el orden, la seguridad y la eficiencia del transporte en el autobús.
 - Obedecer al conductor todo el tiempo.
 - Actuar apropiadamente mientras espera por el autobús
 - De su nombre correcto cuando el conductor o el monitor del autobús se lo pregunte.
- Llegue a la parada asignada diez (10) minutos antes de la hora de llegada del autobús.
- Viaje únicamente en el autobús asignado.
- Súbase y bájese únicamente en la parada asignada.
- Permanezca sentado mientras el autobús este en movimiento.
- Absténgase de comer o beber en el autobús.
- Absténgase del uso de teléfonos celulares y de otros aparatos electrónicos mientras esta en el autobús.

Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel I o Nivel II

- Absténgase de actos de vandalismo.
- Absténgase de usar lenguaje profano o gestos inapropiados.
- Absténgase de la posesión o uso de alcohol, tabaco y otras drogas.
- Absténgase de salir del autobús escolar por la salida emergencia si no hay una emergencia.

Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel II o Nivel III

- Absténgase de acciones agresivas físicas/verbales
 - Peleas.
 - Amenazas/comportamiento intimidante.
 - Agresión a un estudiante o adulto.
 - Iniciar a un motín/caos.

Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel II, Nivel III o Nivel IV

- Se prohíbe la posesión de armas u otros objetos peligrosos
- Se prohíbe la distribución de alcohol, tabaco y otras drogas.

Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel III, Nivel IV o Nivel V

- Se prohíbe la posesión de armas de fuego

Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel IV y Nivel V

Por favor vea “Sección III: Respuestas Disciplinarias” para una descripción de las consecuencias disciplinarias por nivel. Observe que las consecuencias para el nivel I y II aplican únicamente para el autobús y no incluye una suspensión escolar automática. Sin embargo la consecuencia para los niveles III, IV y V requieren una suspensión del autobús y de la escuela. Las violaciones repetidas en el nivel I serán referidas al nivel II, y si el comportamiento continua, serán referidas al nivel III.

Se han instalado en algunos autobuses cámaras de video. Los estudiantes pueden ser filmados mientras se encuentran en el autobús.

La violación de estos estándares del *Código de Conducta del Estudiante* o cualquier comportamiento que distraiga substancialmente al conductor y cause, o tenga el potencial de causar un peligro contra la seguridad de un autobús en movimiento, puede ser base para una suspensión del autobús/escuela/ y/o expulsión de los privilegios del transporte en el autobús escolar.

Conducta Mientras se Encuentre en la Propiedad de la Escuela

Se animan a los padres a ser participantes activos en la educación de sus hijos. Una alianza entre los padres y la escuela requiere de una comunicación apropiada y significativa. Como tal, debemos ser civiles en nuestro diálogos. Esto requiere que:

1. Nadie interrumpa o intente a interferir con las actividades del salón de clases o cualquier otra área de la escuela.
2. Las reglas de la escuela para el acceso y las visitas deben ser estrictamente obedecidas.
3. Las obligaciones reglamentarias y las restricciones de tiempo son respetadas.
4. Compartir cualquier información que nos pueda ayudar alcanzar nuestra meta en común. Esto incluye información acerca de asuntos de seguridad, progreso académico, cambios que puedan impactar el trabajo del estudiante o eventos en los que la comunidad pueda impactar a la escuela.

En caso de la violación de una de las normas anteriormente mencionadas, los siguientes pasos están disponibles:

1. Los estudiantes que crean que han sido tratados de una manera inapropiada deben reportarlo al administrador de la escuela.
2. Los padres/guardianes que crean han sido tratados de una manera inapropiada deben reportarlo al supervisor a cargo del personal en la escuela.
3. Los empleados que crean que han sido tratados de una manera inapropiada, si han recibido una amenaza personal deben repórtalo al administrador de la escuela.
4. Un administrador u otro miembro autorizado del personal puede solicitarle a cualquier persona que se encuentre en la propiedad del distrito escolar a retirarse. Cualquier persona que amenace, atente o interrumpa las operaciones de la escuela o del distrito escolar, un administrador o cualquier otro personal autorizado puede solicitarle que se retire de la propiedad y podrá establecer limitaciones para su acceso a la escuela. El mal comportamiento incluye pero no se limita a, hacerle daño físico a alguien, la causa de un daño intencional, el uso de un lenguaje ruidoso u ofensivo, el uso de tabaco, tener el aspecto de estar bajo la influencia del alcohol u otras sustancias intoxicantes, el uso inapropiado de gestos, malas palabras y la demostración de furia.

Transferencia cuando hay Cargos Criminales Pendientes

El distrito continuará con el programa de Vigilancia Criminal para monitorear a los estudiantes con cargos o convictos de delitos menores. Además, el superintendente, después de la revisión de las acusaciones originales basadas en la evidencia predominante, podrá transferir a un estudiante, el cual ha sido acusado con una ofensa criminal (juvenil o adulto) que es o puede considerarse un delito. Un padre podrá solicitar una audiencia para esta transferencia. Si es apropiado, el superintendente recomendará la expulsión de dicho estudiante.

Propiedad de la Escuela

La propiedad de la escuela esta definida como “la localidad física de todas las escuelas y sus propiedades, paradas de autobuses, todos los vehículos bajo el control del distrito y las áreas de todas las actividades curriculares o extra-curriculares patrocinadas por la escuela ya sea que ocurra dentro o fuera del campus escolar.” Política JK de la Junta Directiva de Educación de CMS.

Sección II – Revisión General del Código de Respuestas Disciplinarias

Las infracciones disciplinarias del estudiante y sus respuestas relacionadas, estan divididas en 5 Niveles las cuales comienzan a ser más severas progresivamente. Ambas, infracciones y respuestas están especificadas más adelante en este documento.

Trato para los Administradores, Maestros y Miembros del Personal

Un estudiante que cometa una infracción en contra o en relación con un administrador, maestro u otros miembros del personal del distrito será sujeto a las consecuencias indicadas bajo los cinco niveles. No obstante, las consecuencias indicadas no excederán la penalidad mencionada para el nivel apropiado.

Ausentismo Escolar

Se requiere por ley que un estudiante asista a la escuela entre las edades de 7 a 16 años de edad. Debido a que la escuela no impone una suspensión fuera-de-la-escuela por violaciones a la asistencia, se le requerirá al estudiante recuperar el trabajo perdido, podrá estar sujeto a los procedimientos de recuperación del distrito y el estudiante y/o padre pueden ser referidos para ser acusados legalmente de situaciones de ausentismo escolar.

Posesión de Sustancias Ilegales

La posesión ilegal, uso o distribución de drogas ilegales y/o alcohol por estudiantes en la propiedad de la escuela o en cualquier función escolar esta prohibido. Además de las consecuencias de la escuela, este tipo de acciones serán reportadas al personal de mantenimiento de la ley y el orden y puede requerir que sea reportado al Departamento de Vehículo de Motor.

Posesión de Armas

La posesión de armas por un estudiante en la propiedad de la escuela o en cualquier función escolar esta prohibido. Además de las consecuencias de la escuela, este tipo de acciones serán reportadas al personal de mantenimiento de la ley y el orden y puede requerir que sea reportado al Departamento de Vehículo de Motor.

Política de Teléfonos Celulares para los Estudiantes (también vea la Regla 5)

Un estudiante puede tener un teléfono celular en la propiedad de la escuela, en actividades después de clases y en funciones escolares, siempre y cuando el celular este apagado y guardado durante las horas escolares y en el autobús escolar. La posesión de un teléfono celular es un privilegio el cual puede ser revocado por la violación de esta regla. La violación de esta regla puede resultar en la confiscación del teléfono celular (se entregará únicamente al padre) y/u otras acciones disciplinarias. El distrito no es responsable por el robo, pérdida, daño de teléfonos celulares u otro aparato electrónico que se traigan a la propiedad escolar.

Reportes a las Agencias del Mantenimiento de la Ley y el Orden

El estado requiere que los directores reporten los siguientes actos a los agentes del mantenimiento de la ley y el orden: “agresiones que causen serias heridas personales, agresión sexual, ofensa sexual, violación, secuestro, actos deshonestos con menores, agresión con el uso de armas, posesión de armas de fuego en violación de la ley o posesión de sustancias controladas en violación de la ley”. N.C.G.S. § 115C-288 (g). Refiérase a los procedimientos del distrito escolar a seguir en la escuela, cuando un oficial del mantenimiento de la ley y el orden quiere entrevistar a un estudiante quién es un presunto sospechoso de un acto criminal o un testigo de un acto criminal.

Reportes al Departamento de Servicios Sociales

El estado requiere que el personal de las escuelas reporte cualquier caso de sospecha de abuso o descuido/abandono de menores al Departamento de Servicios Sociales. Refiérase a los procedimientos del distrito escolar a seguir en la escuela, cuando un representante del Departamento de Servicios Sociales quiere entrevistar a un estudiante quién es una presunta víctima de abuso o descuido/abandono de menores.

Reportes al Departamento de Vehículo de Motor

El estado requiere que los directores reporten los siguientes actos al Departamento de Vehículo de Motor: posesión o venta de bebidas alcohólicas, o sustancias ilegales controladas; traer, tener en posesión o usar un arma de fuego en la propiedad escolar; y agresión física hacia un miembro del personal escolar cuando la conducta resulta en la suspensión de más de 10 días o el estudiante es asignado a una escuela alternativa.

Sección III – Respuestas Disciplinarias

Nivel I - Esta diseñado para proveer opciones de programas y/o de escuelas para estudiantes quienes están en riesgo de mal comportamiento y puedan ser expulsados de la escuela o de cometer infracciones menores frecuentemente. El programa de opciones será implementado en la escuela actual del estudiante e incluye servicios como el apoyo relacionado con el temperamento o la resolución de conflictos. Las opciones asignadas por la escuela incluirá la matrícula del estudiante en una de las escuelas alternativas que estén funcionando en el distrito como el Performance Learning Center o el Hawthorne Day/Evening School. Registrar a un estudiante en uno de los programas alternativos es una decisión en colaboración de los Directores, Administradores de Área, Superintendentes de Área y Padres.

Respuestas Alternativas Potenciales (*Esta lista contiene opciones que pueden ser usadas por la administración para tratar la conducta del estudiante. Esto no tiene la intención de ser una lista exhaustiva.*)

- Contacto con los Padres
- Conferencias (cualquier combinación de padres/ estudiantes/ oficiales de la escuela, consejeros y maestros)
- Consejería
- Advertencia verbal
- Mediación entre compañeros
- Retenciones sociales
- Devolución de propiedad o restitución por daños
- Detención después de clases o Escuela los sábados
- Contrato del Comportamiento
- Ser referido a un programa de intervención/alternativo
- Suspensión en la escuela
- Advertencia de ser referido al Nivel II (el ser referido al Nivel II se hará por las violaciones repetidas)
- Confiscación de los artículos no autorizados

Nivel II - Diseñado para proveer intervenciones para los estudiantes quienes puedan cometer infracciones del *Código de Conducta del Estudiante* como el interrumpir y causar graves problemas o participar en peleas por primera vez y que no resulten en heridas o en interrupciones significativas al ambiente educativo (las peleas son acumulativas en la escuela primaria, media y secundaria).

Respuestas Administrativas Potenciales (*Esta lista contiene opciones que pueden ser usadas por la administración para tratar la conducta del estudiante. Esto no tiene la intención de ser una lista exhaustiva.*)

- Respuestas apropiadas para el Nivel I
- Suspensión del autobús (por ofensas relacionadas con el autobús)
- Asignaciones alternativas de las aulas de clases
- Retiro temporero o permanente en la participación de actividades de los programas extracurriculares/co-curriculares
- Suspensión fuera de la escuela de 1 a 10 días (se debe contactar a los padres y se requiere una nota por escrito)
- Advertencia de referencia para el Nivel III (la referencia para el Nivel III se hará por violaciones repetidas)

Nivel III - El Nivel III esta diseñado para proveer intervenciones para los estudiantes quienes puedan cometer infracciones serias del *Código de Conducta del Estudiante* y/o quienes tienen ofensas repetidas.

Respuestas Administrativas Potenciales (*Esta lista contiene opciones que pueden ser usadas por la administración para tratar la conducta del estudiante. Esto no tiene la intención de ser una lista exhaustiva.*)

- Respuestas apropiadas para el Nivel I y/o Nivel II
- Suspensión fuera de la escuela o la opción de asistir a un Centro de Suspensión Alternativo de 1 a 30 días. El estudiante puede ser recomendado para ser asignado a un Centro de Suspensión Alternativo de Largo-plazo o el Programa de Opciones Positivas en lugar de una suspensión de largo-plazo.
- Expulsión del autobús (por ofensas relacionadas con el autobús)
- Advertencia de referido para el Nivel IV (el referido para el Nivel IV se hará por violaciones repetidas)

Nivel IV - Es una intervención para los estudiantes que cometen ofensas serias y quienes no pueden asistir a la escuela con el resto de los estudiantes. Una opción para el nivel IV podría incluir una asignación a la Academia Turning Point por el resto del año académico (en algunos casos la asignación puede ser permanente). Además, por ley los estudiantes podrán ser excluidos de la escuela hasta 365 días por cualquiera de las siguientes ofensas: agredir físicamente y herir seriamente a un maestro o cualquier otro miembro del personal de la escuela; agredir físicamente y herir seriamente a otro estudiante; traer un arma de fuego o artefacto explosivo dentro de la propiedad escolar; comunicar una falsa amenaza de bomba y/o perpetrar o reportar una falsa amenaza de bomba o de broma.

Suspensión-fuera-de-la-escuela por cada nivel:

Nivel I	0 días (a menos que se haya repetido la violación)
Nivel II	1 a 10 días
Nivel III	11 a 30 días
Nivel IV	hasta 365 días
Nivel V	expulsión

Nivel V - Es también una consecuencia para el comportamiento del estudiante que se describe en el Nivel IV. Es una expulsión permanente de la escuela y de todas las propiedades escolares por la Junta Directiva de Educación, a un estudiante (de 14 años de edad o mayores) cuya continua presencia constituye una amenaza inminente para otras personas. El estudiante es elegible para solicitar a la Junta Directiva una re-inscripción, si se le otorga el estudiante puede ser asignado a la Academia Turning Point con un plan de re- entrada desarrollado por el personal de CMS.

** Con cada Nivel, el Administrador tiene la discreción de imponer las consecuencias que son consideradas más apropiadas para dirigir la infracción. En el caso que una infracción se adjudique a varios niveles, estará bajo la discreción del Administrador es el que determinará que Nivel se le asignará a la infracción.*

Sección IV – Infracciones (Rasgo de Carácter Relacionado)

Las violaciones a las reglas de CMS pueden ser apoyadas por violaciones a leyes estatales y federales por las cuales a los estudiantes se les pueden hacer cargos.

Regla 1 ASISTENCIA (Ciudadanía/Responsabilidad): Un estudiante debe asistir a la escuela todos los días y para cada clase que esté ausente debe tener una excusa legal. Además de cualquier respuesta administrativa, se le puede solicitar al estudiante cumplir con los procedimientos de recuperación del distrito. La violación de esta regla incluye tardanzas, no asistir a la escuela o a clases voluntariamente y ausencias excesivas (Violaciones a esta regla pueden estar sujetas a la Regla 7 cuando el estudiante inicia un comportamiento insubordinado hacia un miembro del personal autorizado que intenta hacer cumplir esta regla).

Regla 2 ALIMENTOS / BEBIDAS (Responsabilidad/Honestidad): Un estudiante únicamente comerá y beberá en las áreas autorizadas de la escuela.

Regla 3 MEDICAMENTOS (Responsabilidad/Honestidad): Todo medicamento se le entregará a la enfermera de la escuela para ser guardado apropiadamente. No se permite que los estudiantes lleven medicamentos con receta médica o sin ella a la escuela o de la escuela a otro lugar o que tengan ningún tipo de medicamento, sin la autorización médica apropiada.

Regla 4 CÓDIGO DE VESTIR (Respeto/ Responsabilidad): Un estudiante debe mantener los estándares de aseo y limpieza personal que promuevan la seguridad, salud y los estándares aceptables de conducta social y que materialmente o sustancialmente no interrumpen el ambiente educativo. El usar ropas identificadas como apariencia de pandillas puede resultar en la infracción de Nivel II o III. Por favor vea el código de vestir en su escuela.

Regla 5 PROPIEDAD PERSONAL (Responsabilidad): Los estudiantes únicamente podrán traer o poseer objetos que tengan un propósito académico y que no distraigan el aprendizaje o la enseñanza. Los estudiantes venderán artículos en la escuela únicamente como una actividad escolar aprobada. (Todo otro artículo será confiscado y devuelto a los padres de familia en un lapso de tiempo acordado que no pase de una semana.) Los siguientes son ejemplos, pero no una lista completa, de artículos prohibidos.

A. Teléfonos Celulares: La posesión de teléfonos celulares es permitida, sin embargo, tienen que permanecer apagados y guardados durante los viajes en los autobuses y durante el transcurso del día de instrucción. La violación de cualquier otra regla del *Código de Conducta del Estudiante*, con el teléfono celular, incluyen insubordinación, o violaciones múltiples de esta regla, tendrá como resultado la pérdida del derecho del uso de teléfonos celulares en la propiedad de la escuela y se aplicarán las consecuencias pertinentes de acuerdo a la violación específica.

B. Juguetes, juegos, localizadores y equipos electrónicos: Esta prohibida la posesión de artículos o de cualquier otro aparato similar sin la autorización de la administración. Tales artículos incluirán, pero no están

limitados a IPODs y otros MP3 Players, PDAs y otros aparatos electrónicos usados para comunicación entre estudiantes, grabación de audio y/o video/foto, excepto cuando son utilizados como parte de instrucción. Esta regla no incluye pistolas de juguete, que tenga un parecido razonable con una arma de fuego verdadera; esto es considerado como un arma, para tal artículo vea la Regla 29

Reglas 1, 2, 3, 4 y 5 son Nivel I de infracciones (excepto cuando las violaciones de la Regla I pueda resultar en violación de la Regla 7).

- Regla 6 FALSIFICACIÓN (Honestidad):** Un estudiante será honesto y presentará su trabajo.
- A. Alterar la Libreta de Calificaciones o las Notas:** Alterar la libreta de calificaciones, los pases oficiales, notas u otros documentos escolares de cualquier manera, incluyendo el cambio de calificaciones o falsificando los nombres en las excusas, esta prohibido.
 - B. Información Falsa:** Esta prohibido hacer declaraciones falsas, escritas u orales, a cualquier persona en un cargo de autoridad.
 - C. Engaños:** Esta prohibido violar las reglas de la honradez y Códigos de Honor, incluye pero no se limita a copiar la prueba o las tareas de otro estudiante.

- Regla 7 INSUBORDINACIÓN (Responsabilidad/Respeto):** Un estudiante obedecerá las instrucciones válidas de cualquier miembro autorizado del personal durante el tiempo que el estudiante está en la escuela, participando en una actividad escolar, o en la propiedad de la escuela. Se espera que todo estudiante se comporte de manera respetuosa. Esto incluye, pero no se limita a cumplir con las instrucciones de cualquier miembro del personal, no retirarse mientras un miembro del personal le está hablando, hablar con los miembros del personal de una manera apropiada y completar todo el trabajo asignado.

- Regla 8 PROFANIDAD, OBSCENIDAD Y/ O LENGUAJE DESPECTIVO (Respeto/Cuidado):** Un estudiante usará lenguaje y conducta apropiada en la escuela y en funciones escolares y poseerá únicamente los materiales apropiados. Esta regla se aplica al decir malas palabras, poseer materiales escritos o mensaje de texto y/o una imagen que pueda ser ofensivos, raciales, derogatorios, intimidantes u obscenos a otra persona (incluyendo pero no limitado hacer referencias de la raza, color, antepasados, origen nacional, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, religión, y/o discapacidad física o sensorial, apariencia física o hacer gestos o comentarios ofensivos).

La intimidación y/o el acoso son estrictamente prohibidos. Si un estudiante se siente intimidado en la escuela por un adulto u otro estudiante, debe referirse a la planilla de Intimidación, y/o Amenazas en la Sección de Planillas que se encuentra en la parte posterior de este libro. Después de completar esta planilla se debe entregar a la administración de la escuela. No se permitirá ninguna represalia por hacer un reporte.

- Regla 9 COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO EN GENERAL (Responsabilidad/Respeto/Ciudadanía):** Un estudiante mantendrá un comportamiento apropiado tal como lo es el no interrumpir la clase, la escuela, o cualquier actividad del autobús y estar preparado para las instrucciones académicas en todo momento. Un estudiante no debe hablar repetidamente en la clase o moverse de su asiento/área asignada sin permiso, lanzar cualquier objeto (a menos que uno de los miembros del personal se lo solicite siempre que tenga un propósito educativo) juegos violentos, acosos, incomodar o hacer ruidos fuertes.

Violaciones Repetidas: Las violaciones repetidas de comportamiento disruptivo en general resultarán en un Proceso de Evaluación del Comportamiento Intensivo que debe completarse para cada estudiante. La recomendación para esta revisión debe venir del Equipo de Intervención de la escuela, después de las intervenciones apropiadas documentadas. Esto puede ser una infracción de Nivel III.

- Regla 10 ENTRAR A UNA PROPIEDAD (Ciudadanía):** Un estudiante no entrará en ninguna propiedad o instalaciones de la escuela sin la autorización adecuada. Esta regla incluye entrar en cualquier escuela durante el período de una suspensión o de exclusión.

Las Reglas 5, 6, 7, 8, 9 y 10 son infracciones de los Nivel I o Nivel II (excepto por la violación repetida de la Regla 9 la cual puede ser una infracción de Nivel III).

PÁGINAS AMARILLAS

A menos que se especifique de manera diferente, todas las violaciones que se encuentran en las páginas amarillas son infracciones de Nivel III, IV o V

Regla 11 ACCIONES PELIGROSAS (Ciudadanía/Cuidado):

A. Peligros: Un estudiante no puede cometer ninguna acción que presente el potencial de causar lesiones físicas a sí mismo o a otros, se incluyen pero no se limitan a: el bajarse de un autobús escolar en movimiento, el bajarse de un autobús escolar por la salida de emergencia cuando no exista tal emergencia, el intentar escabullirse de los oficiales de la escuela al correr por el estacionamiento u otra zona de tráfico, subirse al tejado de los edificios, estar en las áreas de construcción, salas de máquinas, áticos o en las ventilaciones de los edificios o cualquier acción que tenga un potencial de lesiones físicas para sí mismo o para otras personas. Esta regla sólo se aplicará cuando tal comportamiento inseguro no reúna los requisitos de otra violación.

B. La Auto Medicación: Un estudiante no debe tener en su posesión ningún medicamento que requiera o no receta medica para adquirirlo. La simple posesión de tales artículos que no están de acuerdo con los estándares de la Junta de Educación puede tener las consecuencias subrayadas en la Regla 3. La distribución y/o el consumo de tales medicamentos puede resultar una consecuencia inmediata de Nivel III. En algunas ocasiones, las violaciones a la Regla 11 pueden ser infracciones del Nivel II

Regla 12 USO DE VEHÍCULO (Responsabilidad/Ciudadanía):

A. Uso Imprudente del Vehículo: Un estudiante no manejará en la escuela ningún vehículo motorizado o autopropulsado de una manera que pueda ser una amenaza para la salud y/o la seguridad, o que sea una interrupción al proceso educativo. El uso de un vehículo motorizado para ir a la escuela se considera un privilegio que puede ser limitado o anulado en cualquier momento por el director de la escuela.

B. Estacionamiento de Vehículos en el Campus: Un estudiante no dejará un automóvil en las instalaciones escolares sin la autorización apropiada y un permiso de estacionamiento visible. Los vehículos que no estén autorizados pueden ser remolcados por una grúa. Además del vehículo ser remolcado, esta puede ser una infracción de Nivel I o II.

Regla 13 APUESTAS (Responsabilidad):

Un estudiante no participará en juegos de habilidad u oportunidad en los que se apueste dinero o propiedades. En algunas ocasiones, las violaciones a la Regla 13 pueden ser infracciones del Nivel II. En algunas ocasiones, las violaciones a la Regla 13 pueden ser infracciones del Nivel II.

Regla 14 VANDALISMO (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía):

Ningún estudiante solo o con otros participará intencionalmente, con o sin malicia, para dañar o destruir la propiedad ajena, incluyendo propiedad de la escuela o del distrito, miembros del personal, estudiantes u otros adultos en el campus o actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. Un estudiante o padre/tutor será responsable financieramente, según la ley, por la destrucción intencional de la propiedad. En algunas ocasiones, las violaciones a la Regla 14 pueden ser infracciones del Nivel II.

Regla 15 USO DEL FUEGO (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía):

Ningún estudiante provocará un incendio o lo intentará en ningún lugar de las propiedades escolares o participará con otros para dañar o destruir la propiedad de otra persona incluyendo propiedad de la escuela o del distrito, miembro del personal, de estudiantes o de otros adultos en el campus o en otras actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela que se desarrolle dentro o fuera de la propiedad escolar. Esto incluye el prender cerillas, intentar prender un encendedor de cigarrillos o usar cualquier instrumento que pueda causar un incendio en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar. (Esta violación no incluye ninguna violación por fumar. Para las violaciones por fumar vea la Regla 28A.) En algunas ocasiones, las violaciones a la Regla 15 pueden ser infracciones del Nivel II.

Regla 16 ROBO (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía):

Ningún estudiante robará o poseerá propiedad robada o participará con otros para hacerlo. La propiedad robada incluye cualquier artículo que se haya obtenido sin la autorización del propietario. En algunas ocasiones, las violaciones a la Regla 16 pueden ser infracciones del Nivel II.

Regla 17 IRRUMPIR Y ENTRAR EN UNA PROPIEDAD PRIVADA (Responsabilidad/ Respeto/ Ciudadanía):

Un estudiante no entrará en ninguna propiedad del distrito. Esto incluye cualquier entrada sin autorización a la propiedad escolar con o sin la destrucción de la propiedad.

Regla 18 ROBO EN UNA PROPIEDAD (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía):

Un estudiante no entrará ilegalmente en una propiedad del distrito con el intento de cometer un delito, de robar y/o llevarse la propiedad de otro o intentar llevarse propiedad ajena.

Regla 19 ROBO PERSONAL (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía):

Un estudiante no tomará o intentará tomar la propiedad de otra persona por la fuerza o la violencia.

Regla 20 EXTORSIÓN (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía):

Un estudiante no tomará, amenazará o intentará llevarse la propiedad (incluyendo pero no limitado a dinero) de otras personas utilizando la intimidación.

- Regla 21 USO NO AUTORIZADO DE LA COMPUTADORA (Honestidad):** Un estudiante debe abstenerse del uso inapropiado del sistema informático o el uso del Sitio de Internet de CMS sin la autorización apropiada. Esto incluye el uso no autorizado de los códigos de entrada, el sistema telefónico escolar, la comunicación de amenazas o amenazas implícitas y/o intentos no autorizados para ponerse en contacto con el sitio de Internet de CMS desde cualquier estación de computadoras. Esta regla también abarca cualquier actividad o distribución de información desde el computador de la casa o la escuela que constituya una violación de la regla bajo el *Código de Conducta del Estudiante* o una violación a la ley, tal como, pero no limitado a acoso u hostigamiento. La publicación en el Internet se considera como una distribución, sin importar el lugar donde se encuentra la computadora donde fue publicado el contenido ofensivo. (Violaciones menores del uso no autorizado de las computadoras incluyen, tener acceso a cuentas personales de correo electrónico desde un computador de la escuela puede ser una infracción de Nivel I o II.)
- Regla 22 MATERIAL PORNOGRÁFICO, PROFANO Y/O VIOLENTO (Respeto/ Ciudadanía):** Cualquier estudiante debe evitar tener cualquier material pornográfico o profano en su posesión, incluyendo pero no limitándose a fotografías, revistas, CDs, DVDs, texto electrónico, materiales sexuales explícitos o de violencia gráfica (incluyendo pero no limitados a documentos o instrucciones referentes a la creación y/o el uso de armas).
- Regla 23 FALSIFICACIÓN DE MONEDA (Honestidad):** Ningún estudiante poseerá, distribuirá, producirá o usará moneda falsificada en en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada o que tenga relación con la escuela, dentro o fuera de la escuela.
- Regla 24 FALSA ALARMA (Responsabilidad):** En la ausencia de una emergencia, un estudiante no debe llamar al 911, dar señal de alarma o poner en funcionamiento la señal automática sin ser verdad, indicando la presencia de una emergencia.
- Regla 25 AMENAZA DE BOMBA (Responsabilidad):** Un estudiante no deberá hacer notificación falsa o de otra forma (verbal o escrita), indicando la presencia de una bomba o un explosivo en las instalaciones escolares, en el autobús escolar o en cualquier actividad escolar.
- Regla 26 ACCIONES AGRESIVAS FÍSICA/VERBAL (Responsabilidad /Cuidado/Justicia e Imparcialidad):** Un estudiante no mostrará ningún tipo de acción agresiva física/verbal en contra de otro estudiante, miembro del personal u otros adultos en la escuela. Cualquier incidente menor causado por golpes, mordidas, escupidas, empujones, patadas o al lanzar objetos a un estudiante o adulto puede ser una infracción de Nivel I o II.
- A. Confrontación/ Provocación Verbal:** Un estudiante no debe acercarse a otra persona en manera de confrontación, provocación o acoso¹. Esto incluye los intentos a intimidar o instigar a otra persona a pelear o a cometer otros actos de agresión física. (Esto puede ser una infracción de Nivel I o II.)
- B. Peleas:** El intercambio de un contacto mutuo físico agresivo entre estudiantes con o sin lesión está prohibido. (La primera violación de esta regla debe ser una infracción de Nivel II y resultará en no más de cinco días de suspensión fuera de la escuela, mientras no resulte en lesiones o en interrupciones del ambiente educativo. Violaciones posteriores (acumuladas en los grados 6-12), o aquellas que causen lesiones o interrupciones, deben ser infracciones de Nivel III. Un estudiante que es atacado físicamente puede actuar en defensa propia sin tener consecuencias. **La defensa personal** esta definida como el acto de protegerse de ser golpeado y de lograr liberarse del atacante para prevenir una pelea y para notificar a las autoridades de la escuela. Golpear al agresor como respuesta y participar en la pelea no se considera defensa personal. Esta acción es represalia que será considerada como una pelea. Los Administradores tendrán a su juicio el reconocer la necesidad de la defensa personal para cada incidente.
- C. Amenazando/Intimidando:** Un estudiante no amenazará, golpeará, atacará, lastimará o causará miedo a otra persona por intimidación a través de cualquier medio, incluyendo amenazas hechas en persona, vía telefónica y/o por escrito que ponga en riesgo la seguridad del ambiente escolar. El Nivel será determinado por el grado de riesgo presentado por la amenaza, sea que la amenaza pueda ser llevada a cabo y si la persona amenazada es intimidada. La violación de esta regla puede considerarse una infracción de Nivel I, II o III y puede incluir pero no será limitado a intimidaciones a través del uso de artículos relacionados con pandillas.
- D. Asalto a un Estudiante:** Un estudiante no puede atacar físicamente a otros estudiantes. Vea la definición de defensa personal en la parte de arriba. **Asalto Múltiple:** Un estudiante no debe actuar en grupo para atacar físicamente a otro estudiante.
- E. Asalto a un Miembro del Personal:** Un estudiante no puede atacar físicamente a ningún miembro del personal o adulto. Vea la definición de defensa personal en la parte de arriba. **Asalto Múltiple:** Los estudiantes no deben actuar en grupo para atacar físicamente a otro miembro del personal u otro adulto.
- F. Iniciando un Motín/Caos:** Un estudiante no debe involucrarse en comportamiento de naturaleza violenta o agresiva en una área de alta sensibilidad que pueda resultar en un motín, propagar el caos o acciones agresivas, (verbales y/o físicas)

¹ Por ejemplo, un “asunto de confrontación, provocativo o de intimidación” incluye momentos en donde un estudiante agresivamente y argumentativamente intenta interrogar a un individuo o remover un artículo de ropa o prendas de un individuo (p.ej. una gorra o un collar) sin permiso.

por estudiantes que presencien o estén involucrados en el incidente. (Esto puede ser una infracción de Nivel II o III).

G. Negarse a Dispersarse: Un estudiante que sea testigo de un incidente bajo esta regla debe de dispersarse a la solicitud de cualquier miembro del personal. (Esto puede ser una infracción de Nivel II o III.)

H. Participación en una Manifestación Civil de Protesta: Un estudiante no interrumpirá la jornada escolar para participar en una manifestación civil de protesta, esto incluye salir del campus de la escuela sin permiso. (Esto puede ser una infracción de Nivel I, II o III.)

Regla 27 **COMPORTAMIENTO SEXUAL (Respeto/Cuidado):** Un estudiante no debe involucrarse en ningún comportamiento de naturaleza sexual en la propiedad de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

A. Tocar de Manera Ofensiva: Un estudiante no debe involucrarse en tocar de una forma no deseada, ofensiva o de naturaleza sexual. (Esto puede ser una infracción de Nivel II o III.)

B. Acoso Sexual: Un estudiante no debe involucrarse en tener una conducta verbal o física (hacer gestos) no deseada de naturaleza sexual que pudiera verse razonablemente como intimidación, hostilidad u ofensa (Esto puede ser una infracción de Nivel I, II o III.)

C. Exposición Indecente: Un estudiante no deberá exponer las partes privadas de su cuerpo intencionalmente, incluyendo pero no limitado al acto de bajarse y subirse el pantalón rápidamente. (Esto puede ser una infracción de Nivel I, II o III.)

D. Actividad Sexual Consensuada: Los estudiantes no deben involucrarse en actividades sexuales aún con el consentimiento de parte de los participantes. (Esto puede ser una infracción de Nivel I, II o III.)

E. Agresión Sexual: Un estudiante no debe involucrarse en actividades sexuales o intentar agredir a otra persona a la fuerza con amenazas o intimidaciones.

Regla 28 **ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (Responsabilidad / Ciudadanía):** Un estudiante no usará, comprará, venderá, distribuirá o estará bajo la influencia de o poseerá ninguna clase de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias controladas tal (como la ley del estado lo define), o sustancias ilegales o alteradas.

A. TABACO: Todas las propiedades del distrito son libres de tabaco. Un estudiante no puede tener, utilizar o distribuir tabaco, productos tabacaleros o productos parecidos al tabaco en la propiedad de la escuela o en funciones escolares. Para la posesión de papeles de envolver, vea la parte C (1). (Esto puede ser una infracción de Nivel I, II o III.)

B. ALCOHOL: Un estudiante no tendrá, usará, distribuirá o estará bajo la influencia de alcohol en la escuela o en cualquier función escolar. La primera violación resultará en una infracción de Nivel I o II con la asignación inmediata al Programa de Opciones Positivas (“POP”). Todas las violaciones posteriores (acumulativas para los grados 6-12) resultarán en una infracción de Nivel III.

C. DROGAS/SUSTANCIAS ILEGALES, ALTERACIÓN DE DROGAS Y PARAFERNALIA:

1. Uso, Influencia, o Posesión de Drogas/Parafarmacia: Un estudiante no usará, estará bajo la influencia o tendrá sustancias ilegales, alteradas o controladas o artículos de drogas en la escuela o en cualquier función escolar. La primera violación resultará en una infracción de Nivel I o II con la asignación inmediata al Programa de Opciones Positivas (“POP”). Todas las violaciones posteriores (acumulativas para los grados 6-12) resultarán en una infracción de Nivel III.

2. Venta/Distribución (Intento o Cometido): Un estudiante no debe distribuir, vender, solicitar o intentar vender cualquier tipo de sustancia ilegal, alterada o controlada. La posesión de paquetes envueltos individualmente de sustancias controladas o ilegales se considerará como el intento de venta o distribución.

Regla 29 **ARMAS Y OBJETOS PELIGROSOS (Responsabilidad/Cuidado):** Un estudiante no poseerá, manejará, transportará o usará ninguna arma, objeto que se pudiera considerar un arma, objetos peligrosos o cualquier sustancia que pudiera causar daños o molestar a otro individuo en la escuela o en cualquier función escolar. Todos los artículos serán confiscados y no se devolverán excepto con el mutuo acuerdo de la escuela y de la agencia de mantenimiento de la ley y el orden. Esta regla no se aplica a los materiales escolares a no ser que hayan sido usados como un arma. Nota – cualquier objeto arrojado desde un autobús escolar se tratará como si fuera un arma.

Nota Especial: Vea la Provisión Seguridad de Refugio en la página 6.

Los artículos prohibidos incluyen, pero no se limitan a:

- A. Cuchillo de juguete u objetos con apariencia de cuchillo
- B. Arma no capaz de propulsar un misil
- C. Apuntador láser
- D. Cuchillo
- E. Cortador de cajas /navaja
- F. Armas camufladas
- G. Objetos arrojados desde un autobús
- H. Munición
- I. Fuegos artificiales

- J. Bombas
- K. Pistolas de aire, pistolas de balines y perdigones
- L. Cualquier objeto o sustancia que pudiera causar lesiones incluyendo pero no limitándose a tirachinas, pinchos para quebrar el hielo, anillos multi-dedos, nudillos metálicos, chacos, cuchillos de caza, puñal, daga, caña de plomo, cuchillos automático, tiradores, porras, pistolas de impacto, aerosoles de defensa (mace), extintores de fuego y/o el uso de cualquier objeto o sustancia que potencialmente pueda causar lesiones, irritación o lesiones corporales.

Rule 30 PANDILLAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS (Responsabilidad/Cuidado/Justicia e Imparcialidad): Ningún estudiante cometerá acto alguno que envuelva pandilla o actividades relacionadas con pandillas. Una pandilla es cualquier organización activa, asociación, o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, teniendo como una de sus principales actividades el cometer actos criminales, o a propósito violar cualquiera de las reglas del distrito, y teniendo un nombre común o un signo de identificación común, colores o símbolos. La conducta prohibida en estas reglas incluye:

- A. **Vestuario:** Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir, o vender cualquier ropa, prendas, emblemas, placas, símbolos, signos, tatuajes y marcas en el cuerpo, u otros objetos (artículos), o tener posesión de literatura que muestre afiliación con una pandilla, o evidencia de membresía o afiliación en alguna pandilla o que promueva afiliación a pandillas;
- B. **Comunicación:** Comunicándose ya sea verbal o no-verbal (gestos, apretones de manos, eslogan-lemas, dibujos, etc.), que indique membresía de afiliación en alguna pandilla o que promueva afiliación a pandillas;
- C. **Vandalismo o Destrucción de Propiedad:** Marcando o de otra manera alterar la escuela o propiedad personal, símbolos o eslogan relacionados con pandillas;
- D. **Intimidación/Amenazas:** Solicitando pago por protección, dinero o seguro, o de otra manera intimidando o amenazando a cualquier persona relacionada a actividad de pandilla;
- E. **Coacción:** Incitando otros estudiantes a intimidar o a actuar con violencia física contra cualquier otra persona relacionado a actividad de pandilla;
- F. **Solicitar:** Solicitándole a otros membresía para pandilla;
- G. **Conspiración:** Conspirando para cometer alguna violación de esta regla o cometiendo o conspirando para cometer algún otro acto ilegal u otra violación de las reglas del distrito escolar que se relacione con actividad de pandillas.

Regla 31 ARMAS DE FUEGO (cargada o descargada) (Responsabilidad/Cuidado): Los estudiantes no poseerán, manejarán o transportarán ninguna arma de fuego, una pistola, un rifle, una escopeta o cualquier otra arma que será o está designada o podría convertirse fácilmente para expeler un proyectil como acción de una explosión para incluir armas camufladas. Violaciones de esta regla es una infracción de Nivel IV.

Regla 32 ESTUDIANTES CONSTANTEMENTE PELIGROSOS (Responsabilidad/Cuidado/Justicia e Imparcialidad): Los estudiantes que son de 16 años de edad o mayores, no deben involucrarse con frecuencia en conductas que sean de violación a las reglas del código de conducta y peligrosas para los demás en el ambiente escolar. La conducta determinada para esta regla debe incluir múltiples incidentes sobre un período de tiempo determinado. Los ejemplos de mala conducta bajo esta regla deben estar limitados a múltiples violaciones de las reglas; por asalto, venta o distribución de drogas ilegales, actividades relacionadas con pandillas, posesión de armas y comportamiento sexual inapropiado.

Regla 33 RECHAZO AL REGISTRO DE UN ESTUDIANTE (Responsabilidad y Honestidad): La Administración escolar tiene el derecho de conducir un registro que sea razonable de un estudiante o de sus pertenencias si la administración tiene una sospecha razonable de que el estudiante pueda poseer un arma, sustancia ilegal u otros artículos que violen o sean prohibidos por la ley o el *Código de Conducta del Estudiante*.

- A. **Registro de un individuo y de sus pertenencias:** Un estudiante debe cooperar con, y no interferir con un registro autorizado y razonable de un estudiante y de sus pertenencias basado en una sospecha razonable de que el estudiante pueda poseer un arma, sustancia ilegal u otros artículos que violen o sean prohibidos por la ley o el *Código de Conducta del Estudiante*.
- B. **Registro de Casilleros y Escritorios del Estudiante:** Los casilleros y escritorios son propiedad de la escuela y son asignados al estudiante con el compromiso de que el estudiante sea responsable de toda la propiedad ubicada en el casillero o escritorio. Los casilleros y escritorios deben ser utilizados solamente para guardar aquellos artículos que son razonablemente necesarios, para las actividades escolares del estudiante tales como libros, ropa para el gimnasio, abrigos, tareas escolares etc. Un estudiante debe cooperar, no impedir o interferir con un registro autorizado de su casillero o escritorio.
- C. **Registro de un Vehículo:** Un estudiante debe cooperar, no impedir o interferir con un registro razonable del vehículo del estudiante y de su contenido cuando se encuentre presente en propiedad escolar o en una actividad de la escuela. Estos registros se basarán en una sospecha razonable en las cuales el estudiante pueda poseer un arma, sustancia ilegal u otros artículos que violen o sean prohibidos por la ley o el *Código de Conducta del Estudiante*. Una violación de esta regla puede resultar en la pérdida del privilegio del estudiante para el estacionamiento, además de otras disciplinas que apliquen.

Sección V – Procedimientos Relacionados con las Acciones Disciplinarias o Re-entrada

Para poder proteger los derechos de los estudiantes, se deben seguir ciertos procedimientos relacionados con acciones disciplinarias. Estos procedimientos están desarrollados como lo requiere la ley o regulaciones. Se recomienda seguir la disciplina en las escuelas y aulas de clases en áreas que no están cubiertas en estos procedimientos.

Castigo Corporal

El castigo corporal esta prohibido en el sistema escolar y no se usará en la disciplina (La política JK de la Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg e implementar la Regulación JK-R). Sin embargo, los empleados de las escuelas están autorizados por la ley del estado a “el uso de fuerza razonable si fuese necesario para retener o corregir a un alumno y mantener el orden durante una practica de autoridad legal.” N.C.G.S. § 115C-390.

Procedimiento para Suspensiones de Corto-plazo (1-10 días)

Un estudiante acusado de mala conducta, el cual en la opinión del director o persona designada, requiera una suspensión de la escuela, debe de seguir los siguientes procedimientos. En situaciones de emergencia, este procedimiento puede ser alterado siempre y cuando se haga el esfuerzo de proveer oportunidades substancialmente muy similares para el procedimiento modificado. Los estudiantes tendrán la oportunidad de tomar pruebas durante el periodo de suspensión.

- Paso 1:** El director/persona designada le expondrá al estudiante la razón o razones del porque es considerada una suspensión.
- Paso 2:** Se le dará la oportunidad al estudiante de presentar su propia versión ya sea verbal o por escrito y tendrá la oportunidad de presentar testigos del incidente.
- Paso 3:** El director/persona designada determinará si el estudiante es culpable de mala conducta, y si lo es, que respuesta disciplinaria será impuesta. Si se determina una suspensión, el aviso de la suspensión será por escrito.
- Paso 4:** El director/persona designada reportará cada suspensión por escrito al padre/guardián del estudiante y al supervisor de área o persona designada. Este reporte se enviará por correo o se entregará durante las primeras 24 horas después que comience la suspensión o el próximo día laborable. Se tomarán medidas para tratar de comunicarse con el padre/guardián antes de comenzar la suspensión. Si no hay comunicación con los padres o guardianes antes de comenzar la suspensión, el director/persona designada puede decidir comenzar la suspensión sin haberse comunicado con los padres o guardianes, pero se deben realizar esfuerzos continuos razonables para comunicarse.
- Paso 5:** Un estudiante y los padres/guardianes tienen el derecho de apelar al director las consecuencias disciplinarias asignadas cuando la decisión de la suspensión es tomada por el asistente del director u otra persona designada por el director. No se considerarán apelaciones por desacuerdo de las consecuencias disciplinarias sin una de las bases mencionadas anteriormente. Todas las peticiones tienen que hacerse durante los primeros tres (3) días después de la primera notificación de la suspensión recibida por los padres. Estará a la discreción del director el apoyar o modificar la suspensión si se determina que la decisión será lo mejor para el estudiante y la escuela. Si no se apela la suspensión durante los primeros tres (3) días después de la primera notificación (verbalmente o por escrito) la suspensión es final. Las consecuencias disciplinarias se mantienen en efecto durante todas las apelaciones. Por favor vea la Sección de las Planillas para una solicitud de apelación.
- Paso 6:** A la discreción del director, un contrato escrito del comportamiento puede ser requerido al estudiante regresar a la escuela.

Procedimiento para Suspensiones de Largo - Plazo (más de 10 días), Reasignación o Exclusión

Un estudiante acusado de una violación del *Código de Conducta del Estudiante*, en la opinión del director/ persona designada puede requerir una suspensión de largo plazo, reasignación o expulsión de la escuela, y deberá mantenerse el procedimiento tal como esta definido a continuación. Los procedimientos para una suspensión de corto plazo tienen que ser empleados como también los siguientes pasos adicionales, antes de una imposición de la suspensión de largo plazo o exclusión.

- Paso 1:** Una Reunión del Equipo de Disciplina (DTM) la cual consiste del director/persona designada, administrador de área, padre/guardián y el estudiante se programará en la escuela, durante los primeros 10 días escolares de la suspensión. El propósito de esta junta es para que el equipo revise la investigación finalizada por la escuela, el procedimiento a seguir y cualquier información dada por el estudiante y padre/guardián. Debido a que el DTM esta diseñado a ser un proceso de colaboración entre los miembros del equipo, no es necesario que un representante del consejo asista. Durante el DTM, el administrador de área revisará las consecuencias recomendadas, decidirá si algunas consecuencias adicionales deberán ser impuestas y las explicará. *Si el padre/guardián esta de acuerdo con el administrador de área, entonces la decisión se cumplirá y no habrá procedimientos a seguir (ejemplo, una audiencia) asociados con el incidente.* Si el padre o guardián no esta de acuerdo con la decisión tomada por el administrador de área, puede hacer una petición por escrito solicitando una audiencia al administrador de área. Para una planilla de solicitud por favor vea la Sección de Planillas.
- Paso 2:** La audiencia se programará durante los primeros 10 días de suspensión, o lo más cerca posible. Si los padres/guardianes solicitan una fecha más tarde para la audiencia o que hayan conflictos en la programación que no permitan realizar la audiencia durante los 10 primeros días de suspensión, entonces el superintendente de área/persona designada determinará si la ofensa merece una extensión de la suspensión antes de acordar una fecha posterior para la audiencia. El superintendente/persona designada determinará si aprueba una suspensión de largo plazo, reasignación o exclusión mientras se espera la apelación.
- Paso 3:** Se le enviará un aviso por escrito a los padres/guardianes informándoles la fecha, el lugar y la hora de la audiencia. El aviso también explicará a los padres/guardianes el proceso de la audiencia y les informará de los derechos del estudiante según la ley.
- Paso 4:** Una audiencia se llevará a cabo en las oficinas de la áreas escolares (learning community office), donde el estudiante tendrá la oportunidad de ejercer los derechos mencionados en el aviso, incluyendo el derecho de presentar su propia versión acerca del suceso, proveer testigos a su favor (o testimonios de testigos por escrito), interrogar a los testigos presentados por la administración de la escuela y ser representado por un abogado (pagado por su propia cuenta).
- Paso 5:** El superintendente/persona designada determinará, por escrito, si hubo suficiente información en la audiencia para determinar si es el estudiante es culpable o no de mala conducta, y si fuese, cual será la acción disciplinaria. El superintendente/persona designada no revisará la suspensión inicial de 10-días. El estudiante será notificado entre siete a diez días después de la audiencia.
- Paso 6:** Si el padre/guardián no están de acuerdo con la decisión del superintendente/persona designada, puede solicitar una apelación ante el panel de La Junta Directiva de Educación. Esta apelación tiene que solicitarse durante 10 días después de la fecha de la carta de decisión del Superintendente. La consecuencia disciplinaria permanece en efecto durante todos los procesos de apelación. Para una planilla de apelación por favor vea la Sección de Planillas.

Procedimiento para una Expulsión

De acuerdo a N.C.G.S. § 115C-391(d) la Junta Directiva de Educación puede expulsar a cualquier estudiante sobre la edad de 14 años, “quienes su comportamiento indica que su presencia en la escuela indica claramente una amenaza contra la seguridad de otros estudiantes y empleados.”

- Paso 1:** Después de la audiencia, el superintendente/persona designada puede hacer la recomendación a la Junta Directiva de Educación de expulsar al estudiante.
- Paso 2:** El padre/guardián recibirá la notificación de la audiencia ante el panel de La Junta Directiva de Educación. La notificación incluirá la fecha, hora y lugar de la audiencia, los cargos contra el estudiante, la información que apoyan los cargos y los derechos del estudiante para este procedimiento.
- Paso 3:** La audiencia se llevará a cabo en las oficinas de la Junta Directiva de Educación, donde el estudiante podrá ejercer los derechos identificados en la notificación. Después de la audiencia, donde los cargos ya han sido expuestos, el estudiante tendrá la oportunidad de explicar el porque su presencia no presenta un peligro para la seguridad de otros, proveer testigos a su favor (o testimonios de testigos por escrito), cuestionar la información presentada por el superintendente/persona designada y ser representado por un abogado pagando por su propia cuenta.
- Paso 4:** La Junta Directiva de Educación determinará lo siguiente: si se siguieron los requisitos legales y si los programas alternativos cumplen con la necesidades del estudiante y mantiene la seguridad en el ambiente educativo.
- Paso 5:** Se proveerá por escrito al padre/guardián, la decisión de la Junta Directiva de Educación, dentro de 7 a 10 días después de la audiencia.

Procedimientos para la Re-entrada de Estudiantes Expulsados

Después de la decisión de la Junta Directiva de Educación de expulsar a un estudiante, el estudiante no tiene el derecho de asistir a las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg, hasta que demuestre que no representa una amenaza contra la seguridad de los otros estudiantes y miembros del personal. Los estudiantes tienen el derecho de solicitar a la Junta Directiva de Educación que reconsidere la decisión de expulsión en cualquier momento después del primer, 1ro de Julio y que sea por lo menos seis meses después de haberse tomado la decisión de la expulsión. Si se decide volver a aceptar al estudiante, se hará de acuerdo al contrato del comportamiento y la transferencia a un programa alternativo asignado por el Superintendente/persona designada. Si el estudiante no obedece el contrato del comportamiento o tiene problemas de conducta que amenace contra la seguridad de los estudiantes o empleados, podrá ser referido inmediatamente a la Junta Directiva de Educación.

Procedimiento para Suspensiones de Estudiantes con Discapacidades

Por favor vea el *Manual de los Derechos de los Padres* para el procedimiento a seguir para los estudiantes con discapacidades. Si necesita una copia de este Manual, por favor comuníquese con el director de su escuela u obtenga una copia en Las Oficinas de las Áreas Escolares.

Procedimientos para la Re-entrada de Estudiantes de Programas Alternativos

La ubicación escolar para estudiantes provenientes de un programa alternativo o instalaciones de tratamiento como Jail North, centros de salud mental, etc. Serán determinados por el Equipo de Transición Multidisciplinaria (MDTT). El equipo estará constituido cuando sea aplicable por representantes de varios departamentos de CMS, el programa relevante alternativo o instalaciones de tratamiento y el sistema judicial. Un individuo persona designada por el superintendente facilitará el proceso de apelación para las decisiones de ubicación escolar hechas por el Equipo de Transición Multidisciplinaria.

Punto de Salida es Punto de Entrada

Los estudiantes no pueden retirarse de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg para evitar una reasignación a una escuela alternativa por razones disciplinarias. Los estudiantes que han sido reasignados a una escuela alternativa o a un programa mandatario por un tiempo definido, tienen que asistir y terminar esta reasignación exitosamente antes de regresar al ambiente escolar regular. Los estudiantes que se retiren de CMS y regresen más adelante automáticamente serán asignados a una escuela alternativa o a un programa cuando regresen al sistema.

Programas Alternativos de Disciplina

*La transferencia a cualquiera de los programas en esta lista es con base a la disponibilidad.

Centros Alternativos para la Suspensión de Corto-Plazo (Short-Term Alternative to Suspension Centers):

La meta primordial de los **Centros Alternativos para la Suspensión de Corto-Plazo** es reducir el número de estudiantes quienes constantemente tienen mal comportamiento en las escuelas. El programa proveerá un ambiente estable para los estudiantes suspendidos de uno a 10 días por una infracción hasta del Nivel III. Esto es una ubicación voluntaria que se ofrece en vez de una suspensión, por lo tanto no se provee transporte. La escuela asignada trabajará en colaboración con la familia y el centro para asegurar la consistencia en el trabajo académico. Los cursos y programas ofrecidos no son tan completos como los ofrecidos en las escuelas base de los estudiantes.

Centros Alternativos para la Suspensión de Largo-Plazo (Long-Term Alternative to Suspension Centers):

Los estudiantes asignados a los **Centros Alternativos para la Suspensión de Largo-Plazo** son asignados de 11 a 30 días escolares. El transporte se proveerá cuando se establezca una ruta del autobús después de que el estudiante comience a asistir al programa. Los cursos que se ofrecen en los Centros Alternativos para la Suspensión de Largo-Plazo no son tan completos como los ofrecidos en las escuelas base de los estudiantes.

Programa de Opciones Positivas (Positive Options Program) (POP):

POP es una opción para estudiantes quienes poseen o utilizan alcohol, marihuana, u otro tipo de droga ilegal en la escuela o en las actividades de la escuela y para quienes es su primera ofensa.

Academia Turning Point (Turning Point Academy):

La **Academia Turning Point** esta diseñada para estudiantes quienes han cometido graves infracciones del *Código de Conducta del Estudiante*. Los cursos y programas ofrecidos en la Academia Turning Point no son tan completos como los ofrecidos en las escuelas base de los estudiantes. Los miembros del personal trabajan con los estudiantes, sus familias y la escuela base para desarrollar un plan personal de comportamiento y un plan de estudios para implementarlo durante el tiempo en la Academia Turning Point. Los estudiantes son asignados a la Academia Turning Point por un periodo de tiempo determinado o hasta que logren alcanzar las metas establecidas y luego puedan regresar a su escuela base. El transporte se proveerá cuando se establezca una ruta del autobús después de que el estudiante comience a asistir al programa.

Programa de Graduación de Turning Point (Turning Point Graduation Program):

El **Programa de Graduación de la Academia Turning Point** esta diseñado para estudiantes en los grados 9–12 quienes no tienen la edad apropiada para la ubicación en el grado actual. Los cursos que se ofrecen en la Academia Turning Point no son tan completos como los ofrecidos en las escuelas base de los estudiantes. Este programa provee oportunidades para que los estudiantes puedan completar los cursos requeridos para la promoción/graduación más rápida que en el sistema tradicional.

Programa Right Choice (Right Choices Program):

La meta del programa **Right Choices** es proporcionar una intervención constructiva y un programa de ayuda temprana para los que han cometido una ofensa por primera vez que violen las reglas del abuso de sustancias ilegales o actos violentos de las reglas del *Código de Conducta del Estudiante*. El transporte se proveerá cuando se establezca una ruta del autobús después de que el estudiante comience a asistir al programa. Los cursos que se ofrecen en el Programa de Right Choices no son tan completos como los ofrecidos en las escuelas base de los estudiantes.

Programa AWARE (AWARE Program):

El programa **AWARE** es un programa alternativo de aprendizaje de 15 días, el cual se lleva a cabo dentro del Programa Right Choices para los que peleen por primera vez, que hayan cualificado y hayan sido recibidos en el proceso después del incidente. El transporte se proveerá cuando se establezca una ruta del autobús después de que el estudiante comience a asistir al programa. Los cursos que se ofrecen en el Programa AWARE no son tan completos como los ofrecidos en las escuelas base de los estudiantes.

Programa La Violencia se Puede Prevenir (Violence Is Preventable (VIP) Program):

VIP es un programa de apoyo para los estudiantes quienes han estado envueltos en graves comportamientos violentos en la escuela o en una actividad escolar y para los cuales ésta es la primera ofensa. Se requiere que el padre/guardián asista al VIP con los estudiantes. La intención del VIP es proveer conciencia de prevención de violencia y manejo de mal temperamento para crear habilidades positivas en el diario vivir en las áreas de comunicación, toma de decisiones y auto-estima. Cada ciclo de VIP consiste en cuatro secciones de una hora cada una.

Programa el Acoso Sexual se puede Prevenir (Sexual Harassment Is Preventable (SHIP) Program):

SHIP es un programa de apoyo para los estudiantes que han estado involucrados en incidentes de gravedad sobre acoso sexual en la escuela o en una actividad escolar para los cuales ésta es la primera ofensa. Se requiere que el padre/guardián asista al SHIP con los estudiantes. El foco de SHIP es proveer conciencia a los participantes mediante discusiones y grupos de enfoque para modificar el comportamiento inapropiado.

Programa de Servicio Comunitario (Community Service Program):

El **Servicio Comunitario** esta diseñado para permitirle al estudiante la oportunidad de permanecer en su escuela base mientras trabaja en varias organizaciones comunitarias, en lugar de ser asignado a una escuela de disciplina alternativa. Se requiere que cada estudiante y padre/guardián asistan a una reunión de orientación donde se explican las reglas, expectativas y parámetros de la asignación del servicio comunitario. Además de proveerle una alternativa a los estudiantes que están en violación del *Código de Conducta del Estudiante*, realizar horas de servicio comunitario ayuda a educar a los estudiantes sobre el valor del voluntariado.

Definiciones

Estudiante (Student): Cualquier persona que asista a cualquier escuela de Charlotte Mecklenburg Schools

Junta (Board): Junta Directiva de Educación de Charlotte Mecklenbug

Director (Principal): El director de la escuela o cualquier profesional escolar al cual el director pueda delegarle oficialmente autoridad

Padre (Parent): Padre natural, guardián legal o persona sirviendo en lugar de los padres (in loco parentis)

Suspensión (Suspension): Retiro temporal de un estudiante de un programa escolar regular

Suspensión de corto plazo (Short-term suspension): Es una suspensión fuera de la escuela que no excede los 10 días escolares y puede ser impuesta por el director o el asistente del director

Suspensión de largo plazo (Long-term suspension): Es una suspensión fuera de la escuela que excede los 10 días escolares pero no excede de 180 días escolares

Suspensión de 365 días (305-day suspension): Es una suspensión fuera de la escuela de 365 días calendario desde la fecha del incidente

Exclusión (Exclusion): Es una suspensión fuera de la escuela que va más allá del año escolar

Expulsión (Expulsion): Negación permanente del derecho de un estudiante de 14 años o más para asistir a la escuela o actividades patrocinadas por la escuela y puede ser impuesta unicamente por la Junta Directiva.

Referencias

Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg (Las políticas de la Junta Directiva de Educación están disponibles en el sitio Web de CMS en www.cms.k12.nc.us)

- Políticas KLC, KLG, JBA, JICA, JICG, JICH, JICH-R, JICI, JIIAA, JIJ, JIJ-R, JJJ, JK,JK-R, JKD, JKD-R y JKDA-R.

Estatutos Generales de Carolina del Norte (North Carolina General Statutes)

- §§ 20-11(n1), 1-538.3(b), 115C-288, 115C-307, 115C-390, 115C-391 y 115C-391.1.

Otras Referencias

- *Manual de los Derechos de los Padres (Handbook on Parents Rights)*
- *Enmiendas de Educación del Título IX de 1972 (Title IX of the 1972 Education Amendments)*
- *Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación (Section 504 of the Rehabilitation Act)*
- *Título II de la Ley Federal de Americanos con Discapacidades de 1990 (Title II of the Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA))*
- *Ley Federal de Mejoramiento de la Educación para Individuos con Discapacidades del 2004 (Individuals with Disabilities Education Improvement Act of 2004 (IDEA))*
- *Ley Federal de Asistencia a Indigentes McKinney-Vento de 1987 (McKinney-Vento)*
- *Ley Federal de los Derechos de Educación y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA))*
- *Manual de Padres-Estudiante de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg (disponible en el sitio Web del distrito) y el Manual de Formularios y Avisos (suministrado a todos los estudiantes)*

PLANILLAS

- **Intimidación, Opresión y/o Amenaza – Planilla para el Informe Administrativo**
- **Solicitud para una Conferencias y una Apelación de Suspensión**
- **Solicitud para una Audiencia de una Suspensión de más de 10 días**
- **Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación**
- **Contrato del Comportamiento**

Solicitud para una Conferencia y una Apelación de Suspensión

Presente esta solicitud al Director de la Escuela en un plazo de tres (3) días

PARA: _____ *Director*

FECHA: _____

DE: _____ *Padre*

_____ *Estudiante*

_____ *Grado*

_____ *Dirección*

_____ *Número de Teléfono*

Yo he revisado el *Manual de los Derechos del Estudiante, Responsabilidades y del Desarrollo del Carácter de Charlotte-Mecklenburg* y no creo que se hayan seguido los procedimientos apropiados por lo siguiente:

_____ La escuela no siguió los procedimientos del sistema escolar de Charlotte-Mecklenburg como se perfilan en el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

_____ El nivel de acción disciplinaria no fue consistente con el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique

_____ La prueba no apoya la queja de que mi hijo hubiera realmente cometido esta violación. Por favor explique.

Yo estoy solicitando una conferencia y una revisión sobre la decisión de suspensión de mi hijo.

Esta planilla de apelación deberá ser entregada al director de la escuela dentro de los tres (3) días después de la decisión, sino será final. Dentro de los tres (3) días después de haber apelado, el director reportará la decisión de la apelación por escrito. *Por favor, tenga en consideración que cualquier cambio en la suspensión no cambiará la codificación oficial de los días escolares que ya hubiera servido como motivo para la suspensión.*

Solicitud para una Audiencia de una Suspensión de más de 10 días

Presente esta solicitud al Superintendente de Área en un plazo de tres (3) días

PARA: _____ *Director*

FECHA: _____

DE: _____ *Padre*

_____ *Estudiante*

_____ *Grado*

_____ *Dirección*

_____ *Número de Teléfono*

Yo deseo solicitar una Audiencia por las siguientes razones:

_____ La escuela no siguió los procedimientos del sistema escolar de Charlotte-Mecklenburg como se perfilan en el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

_____ El nivel de acción disciplinaria no fue consistente con el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

_____ La prueba no apoya la queja de que mi hijo hubiera realmente cometido esta violación. Por favor explique.

_____ Otra. Por favor explique.

Esta planilla de solicitud para una Audiencia deberá ser entregada al Superintendente de Área en un plazo máximo de tres (3) días después de la decisión, sino será final. *Por favor, tenga en consideración que cualquier cambio en la suspensión no cambiará la codificación oficial de los días escolares que ya hubiera servido como motivo para la suspensión.*

Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación

Presente esta solicitud al Director de la Escuela en un plazo de 10 días

PARA: Presidente
Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg
P.O. Box 30035
Charlotte, North Carolina 28230-0035

FECHA: _____

DE: _____ *Padre*
_____ *Estudiante*
_____ *Escuela/Grado*
_____ *Dirección*
_____ *Número de Teléfono*

Yo deseo apelar la decisión del Superintendente por las siguientes razones:

_____ La escuela no siguió las reglas del sistema escolar de Charlotte-Mecklenburg, como se perfilan en el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

_____ El nivel de acción disciplinaria no fue consistente con el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

_____ La prueba no apoya la queja de que mi hijo hubiera realmente cometido esta violación. Por favor explique.

_____ Otra. Por favor explique.

Esta planilla de apelación deberá ser entregada a la Junta Directiva de Educación en un plazo máximo de 10 días o la decisión del Superintendente de Área será final. Además, esta planilla no se usa para suspensiones de 10 días o menos.

Contrato del Comportamiento del Estudiante

_____ *Estudiante*
_____ *Escuela/Grado*
_____ *Administrador*

Descripción del comportamiento inaceptable: _____

Descripción del comportamiento deseado a ser reemplazado: _____

Estrategias que se usarán para enseñar el comportamiento adecuado: _____

Refuerzo/recompensa por el buen comportamiento: _____

Consecuencias por la violación de este Contrato del Comportamiento: _____

Mi administrador ha revisado conmigo el *Código de Conducta del Estudiante* y las expectativas del comportamiento en mi escuela. Yo reconozco que mi comportamiento no fue consistente con las expectativas de mi escuela. Yo estoy de acuerdo en cumplir con los términos del *Código de Conducta del Estudiante* y cualquier otra regla adicional que mi escuela desarrolle. Lo más importante, yo no volveré a tener el mismo comportamiento inapropiado aquí mencionado. Cuando yo sienta que soy incapaz de seguir con los estándares de comportamiento discutidos hoy, yo buscaré la asistencia de un miembro del personal. Yo entiendo las consecuencias por la violación de este Contrato de Comportamiento.

Fecha: _____

Firma del Estudiante: _____

Firma del Administrador: _____

ALCANZA MÁS



P.O. Box 30035
Charlotte, NC 28230
Teléfono: 980-343-5958
Fax: 980-343-0959
www.cms.k12.nc.us
CMS TV

La competitividad global comienza aquí.

Conforme a la ley federal, las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg administran todos los programas de educación, actividades de empleo y admisiones sin discriminación contra cualquier individuo con base en su género, raza, color, religión, origen nacional, edad o discapacidad.

La Ley Federal de Accesibilidad de Americanos con Discapacidades (ADA): Si necesita equipo auxiliar de comunicación para participar en los programas o servicios de CMS, se anima a que los participantes notifiquen al coordinador ADA, por lo menos con una semana de anterioridad del comienzo del programa, al teléfono 980-343-6661 (sistema de voz) o al: accessibility@cms.k12.nc.us.